

DECRETO Nº 2054

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

10 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 02201-0003385-8 — S.I.E.- mediante el cual la Dirección Provincial de Articulación con Plataformas de Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, plantea la necesidad de crear el "Programa de Fortalecimiento de Plataformas de Innovación de la Provincia de Santa Fe"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la sociedad y de la economía basada en el conocimiento, la investigación, la creatividad y la innovación, poseen un alto valor agregado y contribuyen al desarrollo sostenible y sustentable del territorio. La innovación es una de las principales fuentes de subsistencia de las empresas. Para esto, las mismas, requieren incrementar su capacidad para encontrar, procesar y desarrollar nuevas ideas que les permitan competir en los mercados cada vez más cambiantes e inestables. Las condiciones y exigencias del mercado demandan empresarios preparados, que incorporen en sus modelos de empresas, conceptos como nuevas tecnologías, gestión del capital humano y del conocimiento;

Que en la Argentina el nivel de actividad emprendedora es elevado, ya que en el transcurso de los últimos años se ha observado un crecimiento en las actividades universitarias, de organizaciones sociales, de instituciones privadas y de los gobiernos, que promueven el desarrollo y el espíritu emprendedor en el país, por medio de programas públicos - privados, de educación, financiamiento y demás políticas públicas. Según el Reporte Global GEM 2015, la Argentina retoma un ciclo de crecimiento de la Tasa en la Actividad Emprendedora (TEA), situación que no se observaba desde 2011;

Que a la hora de emprender, los emprendedores se encuentran con una serie de oportunidades, acciones y espacios de apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas y del Estado que buscan resolver las debilidades más comunes que presentan para fortalecerlas, elevando las posibilidades de éxito en los mercados; lo que generará un importante crecimiento económico y social en la región.

Que el llamado "ecosistema emprendedor", es entendido como el estudio, análisis y explicación de las diferentes relaciones complejas entre instituciones y personas emprendedoras con sus entornos académicos, sociales, políticos y económicos. El mismo está compuesto por universidades, centros de investigación, agencias para el desarrollo, incubadoras y aceleradoras de empresas, fundaciones, inversores ángeles, mentores, ONG's, empresas, parques y polos tecnológicos, entidades financieras, y el Estado en sus distintos niveles;

Que cada actor dentro de este ecosistema cumple un rol vital, las casas de estudio, por ejemplo, constituyen espacios de formación de miles de jóvenes que optan por crear empresas innovadoras. Asimismo, el Estado, crea programas de créditos y subsidios, permitiendo acceder al financiamiento, tan necesario para el despegue de dichos emprendimientos;

Que un ecosistema emprendedor, para que funcione de manera eficiente y eficaz requiere que

todas las instituciones involucradas en el desarrollo de emprendedores, conozcan lo que hacen cada una de ellas, interactúen articuladamente y que sus acciones se complementen, a fin de no duplicar esfuerzos ni derrochar recursos;

Que el Estado puede generar políticas públicas y herramientas que fomenten la competitividad de las empresas a través de la innovación;

Que la iniciativa de potenciar la economía del conocimiento y el desarrollo de herramientas que fortalezcan las plataformas tecnológicas y consoliden el ecosistema emprendedor, se traduce en la creación de la Dirección Provincial de Articulación con Plataformas de Innovación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe;

Que la provincia de Santa Fe cuenta con una vasta trayectoria en ciencia y tecnología y en centros de primer nivel. Tiene un potencial de crecimiento muy grande, lo que le permite al gobierno provincial concentrar los esfuerzos y efectivizar las acciones e instrumentos adecuados que contribuyan al desarrollo de entornos favorables para el surgimiento de emprendimientos de alto valor agregado en la región;

Que las Plataformas de Innovación están localizadas a lo largo de toda la provincia, buscando potenciar cada espacio geográfico de Santa Fe. Son ambientes especiales para apoyar a las empresas con espacios físicos y asesoramientos de diferentes tipo, inherentes al desarrollo de un proyecto empresarial. Sin embargo, presentan desarrollos muy disímiles y heterogéneos, lo que hace necesario establecer instrumentos y herramientas que permitan potenciar su modelo de gestión;

Que la necesidad de generar mayores vínculos con otras estructuras para diseñar programas de apoyo eficientes en base a las demandas detectadas de los emprendedores locales; mejorar los mecanismos de comunicación entre los diferentes sectores integrantes del ecosistema emprendedor; otorgar mayor visibilidad a las acciones entre los emprendedores y la comunidad, son algunas de las debilidades detectadas que a partir de la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento de Plataformas de Innovación se intentarán contrarrestar;

Que las empresas en el contexto actual se desenvuelven en un ambiente complejo, donde para sobrevivir, deben ser flexibles y capaces de adaptarse a los cambios, cada vez más rápidos, que se presentan en el mercado global. Deben responder a las nuevas condiciones que el entorno socio-económico y globalizado impone, donde influyen factores políticos (leyes, reglamentaciones), socio-culturales (hábitos, gustos y valores de las personas a la hora de consumir productos), económicos (internacionalización de los mercados) y tecnológicos;

Que el gran reto que presenta el sector empresarial para crecer en este escenario tan cambiante es contar con organizaciones de apoyo que trabajen mancomunadamente

ofreciendo servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación, investigación y desarrollo;

Que considerando que las empresas actúan como motores de desarrollo económico territorial y fuente de empleo y riqueza, se requiere de acciones conjuntas entre las instituciones para promover su desarrollo y crecimiento a largo plazo. Es aquí, donde juegan un rol fundamental las plataformas de innovación, debiendo las mismas orientar la promoción de la innovación, como medio para poder fortalecer la capacidad empresarial y hacer frente a los retos del futuro;

Que la provincia de Santa Fe, se encuentra en una posición central en la economía del país, es la

segunda provincia exportadora, posee una rica producción primaria, con grandes posibilidades de industrializar la materia prima incorporándole innovación y tecnología, lo que favorece su posicionamiento comercial en el país y en el exterior;

Que las Plataformas de Innovación son socias estratégicas en el territorio, conocedores de las propias potencialidades y fortalezas locales a explotar;

Que el panorama actual de la provincia requiere de mayores políticas públicas que permitan integrar, coordinar y reforzar las iniciativas de apoyo a emprendedores, para potenciar la productividad y competitividad del tejido empresarial santafesino y el desarrollo regional;

Que a partir de este análisis, se crea el programa de Fortalecimiento de Plataformas de Innovación que entre sus objetivos, buscará generar nuevas estrategias de articulación y cooperación entre los diferentes organismos e instituciones públicos-privados (universidades, gobiernos locales, cámaras empresariales, inversionistas, instituciones científicas y tecnológicas, entre otros) para fortalecer a las plataformas existentes y propiciar el surgimiento de nuevas;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante;

Que el trámite se encuadra en lo previsto por el Artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial y Artículo 29° y concordantes de la Ley N° 13.509 así como también en lo establecido en el Plan Estratégico Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Programa "Fortalecimiento de Plataformas de Innovación de la Provincia de Santa Fe", que será instrumentado a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Refréndese por el señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Ing. Eduardo Antonio Matozo Peñalba

Nota: Se publica sin el Anexo correspondiente, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la Provincia de Santa Fe.-